

DON MIGUEL ANGEL PEÑA MANSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA), DEL QUE ES ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA INÉS ESCUDERO HERRERO,

### **CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, adoptó entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice:

#### **ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN FESTEJOS TAURINOS AÑO 2009.**

Fue puesto de manifiesto el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la organización de los festejos taurinos para las fiestas patronales de este Ayuntamiento los días 30 y 31 de agosto y 1 septiembre de 2009.

Resultando, que conforme a lo establecido por la cláusula TERCERA del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto, se solicitó oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, para que presentaran proposición durante el plazo de diez días naturales.

Resultando, que durante dicho plazo se presentaron las siguientes proposiciones:

PROPOSICIÓN Nº 1.- JUPENUR S.L.

PROPOSICION Nº 2.- SANMONGET S.L.U.

Resultando, que conforme a lo establecido por la cláusula DECIMA del pliego de cláusulas, el órgano de contratación, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas calificará la documentación administrativa.

Resultando, que procediendo a la apertura de los sobres "A", los dos licitadores aportan la documentación requerida en el pliego.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberación al respecto y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Admitir las proposiciones presentadas por los dos licitadores.

TERCERO.- Proceder a la apertura de los sobres "B" presentados, con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN Nº 1.- Suscrita por D. Julio Saavedra Suja, con domicilio en Aguilafuente (Segovia), C/ Escultor Trapero, Nº 16, con D.N.I. 52.991.536-L, en representación de JUPENUR S.L., cuya oferta económica es de 35.000,00 € y 5.600,00 € de I.V.A.

PROPOSICION Nº 2.- Suscrita por D. David San Vicente Montero, en representación de SANMONGET S.L.U., cuya oferta económica es de 35.000,00 € y 5.600,00 € de I.V.A.

CUARTO.- Teniendo en consideración los aspectos de valoración regulados en la cláusula OCTAVA del pliego de cláusulas, relativos a calidad de festejos ofertados, referencias de profesionales, ganaderías, realización de festejos propuestos, oferta económica y precio de entradas, de cada uno de los licitadores, y visto lo establecido por la cláusula UNDÉCIMA del contrato, adjudicar provisionalmente el contrato a la proposición suscrita por D. Julio Saavedra Suja, en representación de JUPENUR S.L. para la realización de los siguientes festejos:

Día 30 agosto de 2009: Corrida de toros con seis toros.

Día 31 agosto de 2009: Novillada picada con seis novillos.

Día y de Septiembre: Becerrada o novillada sin caballos.

Ganaderías y profesionales de común acuerdo con este Ayuntamiento.

Conforme al objeto del contrato regulado en la cláusula PRIMERA del pliego de cláusulas administrativas, después de cada uno de estos festejos se celebrará una suelta de vaquillas.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, conforme a lo establecido por la cláusula DUODÉCIMA del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles siguientes al de notificación de este acuerdo constituya garantía definitiva por importe de 1.750,00 €. a que asciende el 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato sin IVA, en cualquiera de la formas establecidas en el artículo 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Proceder a publicar el acuerdo en el perfil del contratante, en la página [www.ayuntamientodecantimpalos.es](http://www.ayuntamientodecantimpalos.es).

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y a los participantes en la licitación, con los recursos a que haya lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente, con la salvedad de lo dispuesto por el art. 206 del R.O.F. (R.D. 2568/86), de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cantimpalos, a veintitrés de junio de dos mil nueve.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,